

Entidades Financieras

Metodología de Calificación

Índice	Página
Introducción	1
Aplicación de los Procedimientos de Calificación de Entidades Financieras	1
Fuentes de Información y Limitaciones	1
I. Calificación del Emisor	2
1. Factores considerados	2
1.1. Perfil	2
1.2. Desempeño	2
1.3. Riesgos	3
1.3.a. Administración de riesgos	3
1.3.b. Riesgo Crediticio	3
1.3.c. Riesgo de mercado	3
1.4. Fondo y Liquidez	4
1.5. Capital	4
1.6. Perspectivas	4
1.7. Tamaño y Diversificación	5
II. Calificación del Instrumento	5
1. Emisiones Garantizadas	5
2. Emisiones No Garantizadas (Deuda Senior Unsecured)	6
3. Emisiones Subordinadas	6
Anexo I. Categorías de Calificación	7
Anexo II. Listado Básico de Información para la Calificación	9

Introducción

El presente criterio detalla la metodología utilizada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (en adelante FIX o la calificadora) para la asignación de calificaciones crediticias a entidades financieras. El mismo comprende la calificación de la Entidad o el Emisor. Los instrumentos de captación tales como los depósitos, así como las emisiones de títulos de deuda públicos o privados, con o sin oferta pública, con garantía común (no garantizados), deuda preferida, deuda subordinada/convertible, deuda garantizada o deuda con condiciones especiales de emisión serán evaluados dentro de la calificación de la entidad.

Es probable que no todos los factores de calificación incluidos en este informe apliquen a cada calificación o acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación o informe de calificación específico abordará aquellos factores más relevantes para la acción de calificación particular.

El proceso de calificación de riesgo de entidades financieras, de acuerdo a la presente Metodología, consta de dos Capítulos Generales: “Calificación del Emisor” y “Evaluación del Instrumento”. La Calificación del Emisor determina la capacidad de la entidad de hacer frente a sus obligaciones teniendo en cuenta sus antecedentes, situación actual y perspectivas futuras. La Calificación del Emisor se actualizará para cada emisión de oferta pública, de acuerdo con las condiciones específicas del instrumento a emitir.

Aplicación de los Procedimientos de Calificación de Entidades Financieras

Los procedimientos descritos en la presente metodología se aplican para la calificación de Emisor de: Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), Entidades Financieras no bancarias autorizadas por el BCP y las Entidades Financieras no bancarias fuera de la órbita del BCP.

Fuentes de Información y Limitaciones

Las calificaciones se basan principalmente en una revisión de la información pública además del criterio y las proyecciones de FIX. En muchos casos, FIX se reunirá con la gerencia y recibirá información que no es de dominio público. Cuando existe interacción con la gerencia, la información obtenida puede o no influenciar la calificación, basándose en el criterio de FIX con respecto a la relevancia de esta información. En algunos casos específicos, la visión del futuro que tiene FIX con respecto a la exposición, al riesgo o las expectativas de evolución, puede predominar en una conclusión de calificación, y estas opiniones prospectivas pueden ser altamente subjetivas.

Una limitación para la calificación de FIX incluye el riesgo de evento. Riesgo de evento es el riesgo de ocurrencia de un evento generalmente imprevisto que se excluye de las calificaciones

existentes hasta que se haya hecho explícito y definido, como por ejemplo fraude u otras circunstancias imprevisibles. Los riesgos de evento pueden ser impulsados de manera externa o bien de manera interna a la entidad. Cuando se produce un evento, la revisión de la calificación efectuada por FIX incluirá la evaluación del impacto del evento en el perfil crediticio de la compañía y FIX podrá a su criterio revisar la calificación. Por lo general, esta revisión no incluirá una evaluación exhaustiva de todos los componentes de la presente metodología, sino de sólo los componentes afectados por el evento.

I. Calificación del Emisor

En este capítulo se describe el procedimiento de análisis de la capacidad de pago de las obligaciones asumidas por la entidad (depósitos, préstamos interbancarios, títulos de deuda u otras obligaciones).

1. Factores considerados

A continuación se hará una breve descripción de los diferentes factores de la entidad financiera a ser analizados.

1.1. Perfil

Para el análisis del perfil de la entidad serán considerados los siguientes puntos:

- a) evolución histórica de la entidad desde sus inicios hasta el presente. Para ello se hará una breve reseña histórica donde se podrá observar el desempeño de la entidad en el pasado.
- b) posicionamiento de la entidad dentro del mercado financiero local y su evolución en el mismo.

1.2. Desempeño

En este punto corresponde analizar el entorno operativo en el cual se desempeña la entidad y la composición de los resultados y rentabilidad de la institución.

Para el análisis del entorno operativo se considerará la situación del sistema financiero local y la evolución que FIX estima del mercado.

Respecto de la composición de los resultados FIX se concentrará sobre los siguientes puntos:

- Resultado operativo: se considerarán los principales componentes del resultado operativo de la entidad, diferenciando el origen de los mismos.
- Resultado Financiero: se buscará diferenciar entre los resultados generados por intereses y los generados por tenencias de títulos o participaciones.
- Resultado por Servicios
- Se tendrá en cuenta el efecto de la constitución de provisiones y/o de baja de cartera de créditos.
- Costos de la entidad: se determinará la evolución de los mismos y la participación relativa de sus principales erogaciones respecto del total de costos. Asimismo se calcularán diversos indicadores de eficiencia los que podrán ser comparados con los del sistema y del grupo de entidades similares.

- Resultados no operativos: Se tendrán en cuenta otros resultados que pueda percibir la entidad incluidos en utilidades y pérdidas diversas como ser resultados de inversiones permanentes o desafectación de provisiones entre otros.

La Calificadora hará un seguimiento de la evolución de los resultados netos anuales durante el período analizado y de los resultados trimestrales correspondientes al presente ejercicio anual. A su vez, se compararán los retornos registrados por la entidad respecto del promedio del sistema.

1.3. Riesgos

El objetivo es analizar los distintos tipos de riesgo asumidos por la entidad y su enfoque respecto de los mismos, distinguiendo entre administración de riesgos, riesgo crediticio y riesgo de mercado.

1.3.a. Administración de riesgos

En este punto se trata de analizar el enfoque de la entidad respecto a la administración de riesgos. Se tendrá en cuenta la disposición de la entidad a asumir riesgos, y la capacidad de control de los mismos por parte de sus funcionarios y sistemas. Asimismo se considerarán los sistemas de análisis y procedimientos para el otorgamiento de créditos. Además se buscará conocer aspectos de los sistemas de seguimiento y cobranza de los mismos.

1.3.b. Riesgo Crediticio

Respecto del análisis del riesgo crediticio, este se concentrará sobre la cartera de préstamos, generalmente el rubro de mayor relevancia del activo. Se analizará la concentración de la misma prestando atención principalmente a la concentración por cliente, por sectores de la economía y por región geográfica.

En lo referido a la cartera de préstamos se pondrá especial énfasis en el análisis de la calidad de la misma. Se considerará la evolución de la cartera irregular y su comparación con el sistema financiero paraguayo y con el grupo de entidades similares. También se considerarán los montos de cartera en situación irregular que la entidad ha dado de baja, es decir que ha eliminado del activo y contabilizado en cuentas de orden.

FIX observará en qué medida los préstamos se encuentran cubiertos por provisiones por riesgo de incobrabilidad, así como también en qué medida éstas cubren la cartera en situación irregular. Asimismo se considerará la evolución del impacto de la cartera irregular sobre el patrimonio neto. En el análisis de las provisiones se tendrá en cuenta la evolución de las mismas y la comparación con el sistema y las entidades similares. Se analizará la constitución de provisiones a lo largo de los ejercicios y la desafectación de las mismas. Además se considerarán las garantías que respaldan los préstamos, qué porción de los mismos se encuentran respaldados con garantías y de qué tipo son las mismas.

1.3.c. Riesgo de mercado

Se analizará el riesgo asumido por la entidad en sus inversiones en títulos de deuda pública y privada, valuación de los mismos, composición de sus inversiones y su variación en el tiempo.

Asimismo, se analizarán los descalces entre activos y pasivos, tanto de moneda como de tasa, y su posible efecto sobre la entidad.

Por último, se observará el riesgo asumido por la entidad en instrumentos financieros y productos derivados, sistemas utilizados, métodos de valuación y sensibilización utilizados.

1.4. Fondeo y Liquidez

En este punto se analizarán los principales activos líquidos y las fuentes de fondos de la entidad.

Para ello se analizará la composición y evolución de los activos líquidos (disponibilidades más otros activos de rápida realización), y qué grado de cobertura alcanzan de los depósitos y otras obligaciones según su plazo de exigibilidad. En este análisis se tendrá en cuenta el nivel de activos líquidos sobre depósitos de la media del sistema y de las entidades similares.

Con respecto a las fuentes de fondos, se diferenciará entre depósitos y el resto, tales como líneas de crédito locales y del exterior, emisión de títulos de deuda, entre otras.

Depósitos: se analizará su composición y la evolución durante el período bajo análisis, crecimientos o decrecimientos y el grado de concentración de los mismos.

Líneas de entidades financieras locales y del exterior: se considerará la participación en el fondeo y la disponibilidad / acceso que tiene la entidad a las mismas.

Acceso al mercado de capitales: se considerarán los títulos de deuda emitidos por la entidad, su participación sobre el total del fondeo y las condiciones bajo las cuales se han emitido.

Asimismo se tendrán en cuenta las fuentes de fondos alternativas con que cuenta la entidad.

1.5. Capital

El objetivo de este punto es determinar si la entidad se encuentra suficientemente capitalizada de acuerdo a los riesgos asumidos y teniendo en cuenta la capitalización de entidades similares a la analizada y la capitalización media del sistema. De ser necesario se considerará la composición del patrimonio neto y la participación dentro del mismo de cada uno de sus componentes. Se evaluará la política de distribución de dividendos, aportes de capital recientes y la participación de los resultados no asignados.

Para el análisis del nivel de capitalización y de su comparación con entidades similares y con la media del sistema se analizarán, entre otros, la evolución de las relaciones tales como capital sobre activos y respecto de activos de riesgo y posición de capital regulatorio.

Se dará también importancia significativa en el análisis de este punto, a la solvencia de los accionistas de la Entidad, y el apoyo potencial que estos puedan brindarle.

1.6. Perspectivas

Se determinará el perfil de negocios de la entidad, prestando atención a los productos y servicios ofrecidos a sus clientes y la participación de cada uno dentro del negocio global de la entidad. Se analizará la diversidad de productos y servicios ofrecidos y la capacidad de diversificar riesgos. También se tendrán en cuenta el grado de competitividad de los productos y servicios ofrecidos y su evolución en el tiempo.

Con respecto a la administración y propiedad de la entidad, se considerará la composición accionaria y la estructura organizativa de la entidad, observando la participación de los accionistas en la elaboración de políticas comerciales y/o en la administración directa de la entidad. En cuanto a los sistemas de información de la entidad se tendrá en cuenta el grado de sistematización de las

operaciones. Además se considerará el tipo de información gerencial utilizado para la toma de decisiones.

Sobre la base de distintos escenarios macroeconómicos, FIX podrá analizar la evolución futura de la entidad, buscando poner a prueba la capacidad de pago de la entidad ante escenarios adversos.

1.7. Tamaño y Diversificación

En este punto se ponderará la importancia de la entidad según su tamaño dentro del sistema o del nicho de negocios al que apunta. Analizando la diversificación de productos en los que opera la entidad, se considerará si es un factor de riesgo adicional el hecho de que el banco opere con pocos productos muy acotados, o si la diversidad de operaciones se constituye en un factor de equilibrio entre los distintos riesgos a los que se expone la entidad.

En cuanto al tamaño, se determinará la importancia de la entidad dentro del total del sistema financiero, en función del volumen de operación y la distribución geográfica.

II. Evaluación del Instrumento

La evaluación del Instrumento o de la Emisión, se efectúa dentro de la calificación asignada al Emisor. Para tal fin, se analizarán las condiciones de emisión con el objetivo de determinar si el valor de recupero o repago del instrumento es similar, mayor o menor que el del emisor. El análisis de las condiciones de emisión incluye la evaluación de las garantías con las que cuenta el instrumento (en caso de ser aplicable).

Los títulos de deuda se pueden clasificar en tres categorías principales de acuerdo a las condiciones especiales de emisión y garantías con que cuentan, a saber, títulos que cuentan con garantías especiales (avales, hipotecas, etc), títulos que no cuentan con garantías especiales (la única garantía es el patrimonio del deudor) y títulos de deuda subordinados o convertibles (en caso de liquidación de la entidad el acreedor se sitúa luego de los acreedores quirografarios).

1. Emisiones Garantizadas

Se deberá distinguir entre las garantías o avales que aseguran el pago de la totalidad del monto invertido y las que aseguran parcialmente dicho monto.

En base a las mejoras crediticias que pueda suponer la garantía presentada, el consejo de calificación, con opinión debidamente fundamentada, establecerá si corresponde una mejora en la calificación del emisor en función de:

- a. garantías o avales que otorgan al inversionista una protección respecto a su pago que lo hacen prácticamente independiente de la solvencia del emisor.
- b. garantías, avales o condiciones especiales de emisión que otorgan al inversor una protección respecto de su pago mayor de la que podría derivar de la calificación del emisor, pero no aseguran el 100 % del monto invertido.

2. Emisiones No Garantizados (Deuda Senior Unsecured)

Se trata de aquellos instrumentos que poseen características que otorgan al inversionista una protección respecto de su pago equivalente a la Calificación del Emisor. En esta clasificación se encuentran los títulos emitidos sin garantías especiales y que convierten a los inversionistas en acreedores quirografarios.

3. Emisiones Subordinadas

Se trata de instrumentos que otorgan al inversionista una protección respecto de su pago inferior a la del resto de los instrumentos de deuda de esa entidad, colocándolo por debajo de los acreedores quirografarios de la entidad. En este caso se encuentran comprendidas las emisiones de deuda subordinadas. En el caso de las emisiones convertibles en acciones se determinará si se consideran subordinadas en función de las condiciones de conversión de los títulos de deuda en acciones. El consejo de calificación, mediante opinión debidamente fundamentada, determinará si corresponde aplicar una disminución a la calificación del emisor.

Anexo I. Categorías de Calificación

Calificación Nacional

La escala de calificaciones nacionales provee una medida relativa de la calidad crediticia de emisores o instrumentos dentro de un país determinado. Bajo esta escala en caso de identificar la existencia de la calificación nacional de largo plazo 'AAA', la misma se asignaría al mejor riesgo relativo dentro del país. Es importante destacar que no necesariamente debe haber calificaciones 'AAA', dado que se puede determinar que los riesgos sistémicos no permiten la asignación de la máxima calificación dentro de un sector determinado.

La escala nacional de calificaciones es un ranking de los grados de riesgo percibidos relativamente respecto del mejor riesgo identificado en ese país. Las calificaciones nacionales excluyen los efectos del riesgo soberano, del riesgo de transferencia y la posibilidad de que los inversores no puedan repatriar los montos pagados de intereses y capital. Las calificaciones nacionales no son comparables internacionalmente y son identificadas con el agregado de un identificador especial para cada país, como ser "AAApy" para las calificaciones nacionales dentro de Paraguay.

Categoría AAA: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con prácticas de sanas políticas de administración del riesgo y la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría AA: Corresponde a aquellas entidades que cumplen con políticas de administración del riesgo y cuentan con una alta capacidad de pago, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría A: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con políticas de administración del riesgo, buena capacidad de pago de las obligaciones, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría BBB: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con una suficiente capacidad de pago, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría BB: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con capacidad para el pago de sus obligaciones, pero ésta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en debilidades financieras transitorias.

Categoría B: Corresponde a aquellas entidades que cuentan con un mínimo de capacidad de pago de las obligaciones, pero ésta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en dificultades para atender necesidades de liquidez inmediatas.

Categoría C: Corresponde a aquellas entidades que no cuentan con una capacidad de pago suficiente, existiendo elevado riesgo de incumplimientos, o requerimientos de medidas de regularización del supervisor.

Categoría D: Corresponde a aquellas entidades que presentan un acentuado deterioro económico y financiero, registran indicadores de solvencia por debajo de los límites legalmente exigidos e incurrir en incumplimientos que pueden conducir a un régimen de resolución del supervisor.

Notas:

A las categorías señaladas precedentemente se incorporará el sufijo “py” para distinguir las calificaciones a escala nacional.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para las categorías de riesgo entre AA y B con el fin de mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, sin alterar la definición de la categoría a la cual se los añade.

La **Tendencia** de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno o dos años. Las tendencias reflejan perspectivas financieras o de otra índole que no se han consolidado aún al nivel de disparar un cambio de calificación, pero que podrían hacerlo si dicho comportamiento se mantiene.

La Tendencia puede ser:

- Fuerte (+): Indica que la calificación podría subir.
- Estable: Indica que la calificación no se modificaría.
- Sensible (-): Indica que la calificación podría bajar.

Una tendencia sensible o fuerte no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con tendencia estable puede ser cambiada antes de que la tendencia se modifique a fuerte o sensible si existen elementos que lo justifiquen.

Rating Watch (Alerta): una calificación se coloca bajo Rating Watch para advertir que existe una alta probabilidad de cambio en la calificación asignada y la probable dirección de ese cambio. El Rating Watch se designa como “Positivo”, indicando una posible suba, “Negativo” en caso de una potencial baja, y “En evolución” cuando no se ha determinado la dirección del posible cambio, y se indica agregando “▲”, “▼” ó “◆” respectivamente a la categoría previamente asignada.

El Rating Watch (RW) es típicamente impulsado por un evento particular, por lo que, generalmente es resuelto en un periodo de tiempo relativamente corto. El disparador del RW puede ser tanto un anticipo de un evento o puede tratarse de un hecho ya ocurrido, pero en ambos casos, las implicaciones exactas sobre la calificación permanecen indeterminadas. El periodo en el cual el RW está vigente es normalmente usado para reunir mayor información y/o profundizar el análisis. Adicionalmente, el RW puede ser usado cuando las consecuencias sobre la calificación son claras, y existe un evento disparador (por ejemplo, un cambio en la estructura accionaria o una aprobación regulatoria). El RW se extenderá para cubrir el periodo en que el evento disparador sea resuelto o su resultado sea predecible con un alto grado de certeza.

En las categorías más bajas de grado especulativo la alta volatilidad de los perfiles crediticios puede implicar que todas las calificaciones lleven un RW. De todas maneras, los RW son aplicados selectivamente en estas categorías, cuando un Consejo decide que eventos particulares o amenazas son mejor comunicadas adhiriendo una designación de RW.

El uso del estatus de “Rating Watch” es mutuamente excluyente de la “Tendencia”.

Anexo II. Listado Básico de Información para la Calificación

El presente listado se ha incluido a modo de referencia. El mismo será adaptado según las características particulares de cada entidad analizada.

Este listado no descarta la posibilidad que a medida que se avance en el análisis, surja la necesidad de solicitar información adicional.

Este listado ha sido incluido a modo ilustrativo, y no forma parte integral del informe de calificación.

1. Organigrama de la Entidad.
2. Dotación de personal por sucursal y por casa matriz.
3. Cantidad de sucursales y distribución geográfica.
4. Estructura del paquete accionario; distribución de los principales accionistas.
5. Existencia de garantías explícitas de parte del gobierno (en caso de entidades públicas), o de otro tipo de avales o garantías.
6. Breve informe acerca de la historia y actividades de la Entidad, principales productos e instituciones que consideran su competencia
7. Últimos tres balances anuales auditados.
8. Últimos balances trimestrales auditados desde el último cierre fiscal.
9. Estados financieros y contables proyectados.
10. Tasas de interés cobradas y/o pagadas actualmente (Sector Privado No Financiero).
11. Monto de los 10 principales depositantes, total de depositantes y el saldo promedio por depositante, al cierre del último trimestre.
12. Corresponsales del exterior, líneas acordadas, montos acordados y montos utilizados, dividido según sean para operaciones comerciales u operaciones financieras, al cierre del último trimestre.
13. Acceso al mercado de capitales. Tipo de instrumentos emitidos.
14. Listado de los principales deudores al cierre del último trimestre, con detalle de deuda, calificación, provisiones y garantías.
15. Detalle de la distribución del crédito por actividad económica al cierre del último trimestre.
16. Distribución de préstamos por región al cierre del último trimestre.
17. Detalle de garantías otorgadas al cierre del último trimestre.
18. Descalce de plazos y monedas al cierre del último trimestre
19. Posición de efectivo mínimo al cierre del último trimestre.
20. Cumplimiento de la exigencia de capital mínimo. Integración computable. Capital exigido versus capital integrado. Información a los cierres de los balances solicitados en los puntos 7 y 8 del presente listado.
21. Sanciones impuestas por el BCP en los últimos cinco años; en caso de que no existan hacerlo saber.
22. Último informe de inspección del BCP y respuesta elevada por la entidad.

Nota: Los ítems que figuran en el presente listado como requerimiento de información o documentación deben entenderse como una guía, por lo que no necesariamente la compañía ni FIX contará con la totalidad de los puntos listados.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [HTTP://WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com). LAS CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES 1241/09, 1258/10 Y 1298/10, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES SEGÚN CORRESPONDA Y LAS QUE EN EL FUTURO LAS REEMPLACEN. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://www.fixscr.com) UNA VEZ COMUNICADAS A LA CNV. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX SCR S.A., Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX SCR S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. se basa en relación con una calificación será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua y en el marco de la legislación aplicable. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. FIX SCR S.A. no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni aval o garantía de una inversión, emisión o su emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre como un experto en cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.